

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26376** ALICANTE

Edicto.

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Abreviado núm. 000047/2010 habiéndose dictado con fecha 28/06/2010 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso abreviado necesario de acreedores de Marcos Antonio Riquelme Espinosa, con domicilio en C/ Teruel, n.º 3 de Pilar de la Horadada (Alicante), NIF n.º 79102987-F, inscrito en el Registro Civil de Orihuela.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de la administración de la concursada.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en la forma prevista en el Art. 85 de la Ley Concursal en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el B.O.E.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85, debiendo aportar original o copia autenticada de los títulos que justifiquen su crédito, así como copia de todo ello para constancia en autos.

Elche, 8 de julio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100055295-1